



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de San Juan



FACULTAD DE INGENIERÍA

San Juan, 21 de marzo de 2016.

VISTO:

El Expediente N° 03-6156-D-15, iniciado por Departamento de Electrónica y Automática por el que eleva Reglamento para la Formación y Funcionamiento de Grupos Estudiantiles Temáticos Tutelados.

CONSIDERANDO:

Que el reglamento ha sido propuesto por la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudio de la carrera Ingeniería Electrónica y cuenta con la aprobación del Claustro Departamental, en su reunión del 16 de octubre de 2015.

Que ha sido revisado y corregido por todos los docentes del Departamento y es de aplicación para los estudiantes de las carreras Ingeniería Electrónica y Bioingeniería.

Que Secretaría Académica toma el debido conocimiento.

Que la Comisión de Reglamento e Interpretación sugiere aprobar el Reglamento propuesto porque permite fortalecer la integración de alumnos con la Institución y la sociedad en general.

Atento a ello, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con lo dispuesto en sesión del 15 de marzo de 2016, Acta N° 02/16.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el "Reglamento para la Formación y Funcionamiento de Grupos Estudiantiles Temáticos Tutelados (GETT)" el que se agrega a la presente

CORRESPONDE A ORDENANZA N° 02 / 2016 – CONSEJO DIRECTIVO.



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de San Juan



FACULTAD DE INGENIERÍA

como Anexo, de aplicación para los estudiantes de las carreras Ingeniería Electrónica y Bioingeniería.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar e insertar en el libro de Ordenanzas del Consejo Directivo, cumplido archivar.

ORDENANZA Nº 02 / 2016 – CONSEJO DIRECTIVO.

ba

Sr. PEDRO EMILIO LUCERO
Secretario H. Consejo Directivo
FACULTAD DE INGENIERÍA

Mg. MIGUEL ÁNGEL NAVAS
Consejero Docente
FACULTAD DE INGENIERÍA

MSc. CRISTINA FERREIRA
Consejera PAU
FACULTAD DE INGENIERÍA

MSc. Ing. ROBERTO GOMEZ GUIRADO
Presidente
H. Consejo Directivo
FACULTAD DE INGENIERÍA



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de San Juan



ANEXO

REGLAMENTO PARA LA FORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS ESTUDIANTILES TEMÁTICOS TUTELADOS (GETT)

Introducción

La finalidad de los Grupos Estudiantiles Temáticos Tutelados (GETT) será la de proveer lazos sociales que fortalezcan la integración de los alumnos con la institución y con la sociedad en general. Deben estar formados por estudiantes voluntarios, cuya intención es la ayuda mutua para conseguir un fin determinado.

Presentarán un ambiente de trabajo no estructurado que estimule a los alumnos a interiorizarse en temáticas relacionadas con la carrera que cursan. Las actividades a desarrollar pueden ser de formación, divulgación, integración, investigación y desarrollo. Estas actividades deberán estar fuertemente relacionadas con las temáticas desarrolladas en el Departamento de Electrónica y Automática (DEA), al tiempo que mantienen un alto grado de independencia, en particular en lo que atañe a funcionamiento.

Los GETT deben ser flexibles, poder crearse y disolverse rápidamente, escoger sus propios métodos de trabajo, composición, dirección, administración y tipos de actividades desarrolladas.

Los GETT estarán formados principalmente por alumnos, contando con el asesoramiento, colaboración y tutela de docentes del departamento.

Objetivos

El objetivo principal de los GETT es que los alumnos realicen en forma voluntaria actividades en temas relacionadas específicamente con las carreras del Departamento de Electrónica y Automática profundizando e integrando conocimientos de diferentes áreas, e incluso incorporando temas no contemplados formalmente en los planes de estudio.

El objetivo secundario, es que a través de las actividades desarrolladas se fomente el desarrollo individual y la integración grupal, motivando la prosecución y conclusión de los estudios de la carrera. La integración del estudiante en un grupo de pares permite la transmisión de experiencias personales resolviendo problemas de estudio, motivación, orientación vocacional y orden.

CORRESPONDE ANEXO ORDENANZA N° 02 / 2016 – CONSEJO DIRECTIVO



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de San Juan



Composición

Los GETT estarán formados alumnos de cualquier año pertenecientes a las carreras que se dictan en el Departamento de Electrónica y Automática. Para incentivar la formación interdisciplinaria, podrán pertenecer al grupo alumnos de otras carreras de la Universidad Nacional de San Juan, siempre y cuando su cantidad no supere a los alumnos de las carreras del Departamento de Electrónica y Automática.

Al menos un docente del Departamento de Electrónica y Automática actuará en calidad de Tutor del Grupo con el fin de orientar, motivar y establecer un vínculo formal entre el grupo y el departamento. Personal docente del departamento podrá colaborar con el grupo fomentando la formación de los alumnos.

Conformación

La formación de los GETT se podrá realizar por la iniciativa de la autoridad departamental, de los alumnos, de los docentes o de entidades relacionados con las actividades de las carreras del Departamento de Electrónica y Automática.

Para su conformación, las personas interesadas deberán solicitarlo a la jefatura del Departamento de Electrónica y Automática. Se analizará la viabilidad de la propuesta y si cumple los requisitos estipulados, la Jefatura Departamental con el aval del Consejo Asesor Departamental podrá autorizar la formación del GETT.

Requisitos para su formación y funcionamiento

Los requisitos indispensables para la formación y funcionamiento de los Grupos Estudiantiles Temáticos Tutelados son:

- 1) Contar con por lo menos 5 (cinco) alumnos del Departamento de Electrónica y Automática. Los integrantes del grupo podrán ser de cualquier año de las carreras del departamento mencionado.
- 2) Contar por lo menos con un docente del Nucleamiento de Electrónica y Automática que actúe en carácter de Tutor del Grupo.
- 3) Contar con un representante alumno que actúe en carácter de Delegado del Grupo ante las autoridades del departamento. El Delegado del Grupo deberá tener aprobadas por lo menos la mitad de las materias de alguna de las carreras que se dicta en el Departamento de Electrónica y Automática.
- 4) Manifiestar en forma explícita los objetivos y forma de funcionamiento del Grupo. Los objetivos del grupo deben estar fuertemente relacionados con las temáticas desarrolladas en el nucleamiento.

CORRESPONDE ANEXO ORDENANZA N° 02 / 2016 – CONSEJO DIRECTIVO



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de San Juan



Prerrogativas y obligaciones

Las características

- 1) El grupo funciona en forma autónoma respetando los estatutos propios del grupo bajo la tutela y asesoramiento del Tutor (o tutores) del Grupo.
- 2) Los integrantes del grupo podrán utilizar las instalaciones, laboratorios y equipamiento del departamento bajo las siguientes condiciones:
 - a. Que lo soliciten en forma apropiada y sean autorizados a hacerlo.
 - b. Que no perjudiquen las tareas docentes de las asignaturas correspondientes a las carreras del departamento.
 - c. Que durante el uso haya supervisión y asistencia de personal autorizado.
- 3) Los GETT no tendrán fines de lucro, estando vedada cualquier actividad en este sentido.
- 4) Los integrantes del grupo serán responsables de cualquier desperfecto o rotura derivada del mal uso del equipamiento que utilicen, debiendo afrontar su reparación o recambio a entera satisfacción de la autoridad departamental.
- 5) El Tutor (o tutores) del GETT deberá/n fomentar las actividades del grupo promoviendo la integración y la realización de tareas oportunas. Para la realización de estas tareas, la jefatura departamental podrá asignar horas semanales de extensión a los docentes tutores.
- 6) En la medida de sus posibilidades, el Departamento de Electrónica y Automática proveerá apoyo a las tareas realizadas por el grupo y fomentará sus actividades, así como la formación de nuevos grupos y la realización de tareas conjuntas entre los diferentes grupos.
- 7) Cualquier conflicto dentro del grupo no resuelto por los integrantes del mismo será resuelto en primera instancia por el tutor (o los tutores) y en segunda instancia por la autoridad departamental.
- 8) El tutor (o tutores) del grupo deberá entregar a las autoridades del Departamento de Electrónica y Automática en forma anual, un informe de las actividades desarrolladas en el último año.
- 9) Las autoridades departamentales podrán disolver un grupo por causa fundada.

CORRESPONDE ANEXO ORDENANZA N° 02 / 2016 – CONSEJO DIRECTIVO



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de San Juan



FACULTAD DE INGENIERÍA

- 10) Cualquier solicitud de colaboración para el grupo dirigida hacia terceros, deberá ser canalizada por la autoridad departamental o estar avalada por la misma.
- 11) Los bienes obtenidos por donaciones dirigidas al grupo, solicitadas con el aval de la autoridad departamental, serán propiedad de la universidad.

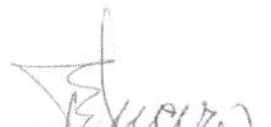
Funciones del tutor del grupo

Las funciones del tutor (o tutores) del grupo son:

- 1) Fomentar las actividades específicas del grupo.
- 2) Facilitar la integración de los alumnos con la institución.
- 3) Promover la participación de los alumnos en las actividades de la carrera.
- 4) Asesorar, orientar e informar en cuestiones académicas y profesionales tanto en forma grupal como individualmente.
- 5) Fomentar la sana convivencia de los integrantes del grupo.
- 6) Propiciar la integración de los alumnos que ingresan al grupo.
- 7) Fomentar la vinculación y contención entre los alumnos.
- 8) Mediar en primera instancia de los conflictos que pueden surgir entre los alumnos del grupo.
- 9) Encauzar las inquietudes, peticiones y quejas de los alumnos con la autoridad departamental.
- 10) Identificar conflictos y necesidades grupales. Cuando a su juicio sea conveniente comunicarlos a la autoridad departamental.
- 11) Elevar un informe de las actividades desarrolladas por el grupo en forma anual a la autoridad departamental.


CORRESPONDE ANEXO ORDENANZA N° 02 / 2016 – CONSEJO DIRECTIVO

4


Sr. PEDRO EMILIO LUCERO
Secretario H. Consejo Directivo
FACULTAD DE INGENIERIA


Lic. MIGUEL ÁNGEL NAVAS
Consejero Docente
FACULTAD DE INGENIERIA


Lic. MARÍA CRISTINA FERREYRA
Consejera PAU
FACULTAD DE INGENIERIA


MSc. Ing. ROBERTO GÓMEZ GUIRADO
Presidente
H. Consejo Directivo
FACULTAD DE INGENIERIA